



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00104-00

Bogotá D.C., 10 JUN. 2022

RADICACIÓN: 2021-0104
PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

En razón a que la presente demanda fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos formales del artículo 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con el artículo 368 y ss. *Ibidem*, el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, instaurada por **YEISON ALBERTO CRISTIANO DURAN** contra **FREY DAVID QUINTERO LÓPEZ, JOSÉ FERNANDO PORRAS AMAYA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, COLOMBIA TELE COMUNICACIONES S.A. E.S.P. y OPERACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL S.A.S.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado los demandados por el término legal de veinte (20) días, conforme lo prevé el artículo 369 del C.G.P.

Imprímase el trámite del proceso VERBAL a que hacen referencia los artículos 372 y 373 *ibídem*.

Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se le reconoce personería para actuar al abogado **JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ ROMERO** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 045	13 JUN. 2022
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	